

REFORMA DEMANDA

MG

RADICADO: 2018-387

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
MINIMA CUANTIA

Al despacho Bucaramanga, 14 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de julio de dos mil veintiuno.

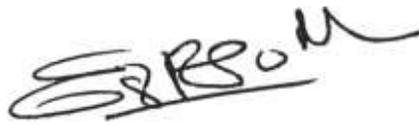
El apoderado de la parte demandante NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ en el anexo No. 019 solicita se reforme la demanda en el sentido de excluir al señor RODOLFO ANDRES BECERRA MAYORGA y se continúe contra la señora MELBA MARIA NOGUERA CASTILLO.

Con fundamento en el art. 93 del C.G.P. se acepta la reforma de la demanda adelantada por NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ en el sentido de excluir de ésta al señor RODOLFO ANDRES BECERRA MAYORGA y se continúe contra la señora MELBA MARIA NOGUERA CASTILLO.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares sobre los bienes de propiedad del señor RODOLFO ANDRES BECERRA MAYORGA. OFÍCIESE.

Como se observa que la señora MELBA MARIA NOGUERA CASTILLO se encuentra notificada, contestó la demanda y presentó excepciones a través de un estudiante de derecho, en firme el presente auto ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e94aa4e7c42b286e227d8c7cb37b2bbda072f2776ed7accfe839e9b351c7a62b

Documento generado en 14/07/2021 06:53:39 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>